

3. TIPOS DE INFORME

El informe puede ser organizado de muy distintas formas; desde lo particular y más sencillo hasta lo más global y comprometido, el informe puede realizarse con base en las técnicas aplicadas, con base en el problema o situación evaluada y con base en la teoría de base del evaluador. Dado que nuestra propuesta trata de congregar distintos componentes de estos tres tipos de informe, vamos a tratar de examinarlos con algún detenimiento.

a) Basado en las técnicas

Una de las formas más frecuentes de organizar el material de evaluación es aquella en la que se presentan los resultados obtenidos por el sujeto ordenados según los tests y técnicas administrados. Este tipo de informe no exige ningún esfuerzo de organización y síntesis de resultados, por lo que su redacción es francamente sencilla. Por ende, los datos incongruentes procedentes de las distintas técnicas empleadas no tienen por qué ser justificados. Por estas razones, generalmente es utilizado por evaluadores neófitos en vías de entrenamiento o bien cuando un sujeto es remitido a un psicólogo para que realice la administración de un determinado test o técnica de evaluación.

El inconveniente más importante de este tipo de informe está en lo incomprensible que puede resultar para quienes no son psicólogos, de modo que el individuo que consulta a un psicólogo en demanda de ayuda, el contexto escolar que solicita orientación educativa para sus escolares o el jefe de personal que persigue la selección del mejor candidato para un puesto de trabajo no se benefician en absoluto de tal organización.

b) Basado en el problema

El informe basado en el problema está diseñado en función de las cuestiones planteadas por el remitente (o el sujeto). Este tipo de informe centrado en los objetivos del caso puede ser redactado en base a formatos previamente definidos.

Un ejemplo de este tipo de informe, que conviene resaltar por su eficacia, es el «Registro Orientado al Problema» (Problem-Oriented Record, POR), diseñado por Weed (1971). Su ventaja fundamental es la de permitir un informe unitario utilizable por distintos profesionales en situaciones clínicas, e incluso se ha generalizado electrónicamente (Rector et al., 1990). En el POR se integran cuatro componentes. En primer lugar, los datos básicos en los que se vierte toda la información que forma la base de la toma de decisión posterior. Se incluyen así datos biográficos, análisis clínicos, examen del funcionamiento intelectual, de la personalidad, etc. El segundo componente del POR está formado por el listado de problemas, en el que se incluyen trastornos médicos, ambientales, conductuales y sociales y que han sido puestos de manifiesto a través de los datos básicos. A cada uno de estos problemas le es asignado un número de identificación. El tercer componente estriba en la formulación de un procedimiento de intervención para cada uno de los problemas enumerados. Por último, el POR presenta un componente de seguimiento con el fin de registrar los distintos datos que vayan recogiéndose sobre los cambios producidos en los problemas en función de los diferentes procedimientos de intervención.

Las dificultades fundamentales de este tipo de informe son las siguientes: en primer lugar, la mayor parte de los problemas tiene diferentes modalidades, aspectos o variantes, por lo que su homologación, con características de exclusividad y exhaustividad, es difícil. En segundo lugar, este tipo de informe presenta una versión muy limitada del funcionamiento psicológico del sujeto, ya que no se incluyen en él los aspectos positivos, sino sólo el listado de las conductas patológicas. Por último, existen dificultades en conseguir acuerdo en el término «problema», en el mismo sentido que en la definición de lo que es «anormal», por lo que describir a un sujeto únicamente enumerando una serie de «problemas» estándar puede no ser procedente. No obstante, existen ventajas también en este tipo de informe, por cuanto los problemas del sujeto y su tratamiento son claramente explicitados.

c) Basado en la teoría

Ya se ha dicho que detrás de un evaluador existe siempre una teoría de la conducta humana. Esto —que ha sido tratado como base para formular los distintos modelos de evaluación— puede servir de cauce a la hora de organizar el material del informe. Así, desde una perspectiva dinámica, en el informe psicológico se incluirán apartados como: «estructura de la personalidad», «mecanismos de defensa», etc. Así también, desde un modelo médico, deberían ser descritos y debidamente ponderados los específicos síndromes y síntomas que el sujeto presente. Existen posibilidades de división aún más particulares o específicas en base a presupuestos teóricos; por ejemplo, al seguir el modelo de Lazarus (1975) —el llamado por el acrónimo BASIC-1D—, tendríamos que organizar los resultados del informe según los siguientes apartados: conducta, afecto, sensaciones, imaginación, cognición, funcionamiento interpersonal y drogas.

Los problemas de este tipo de informe son dos en lo fundamental. En primer lugar, la restricción de la comunicación que necesariamente implica, ya que los posibles receptores del informe no tienen por qué conocer la teoría de referencia del evaluador. En segundo lugar, el hecho de tener que presentar los resultados de una evaluación en función de unas determinadas construcciones teóricas puede ser un obstáculo para cumplir con una o varias de las características enunciadas en el apartado anterior (por ejemplo, la de utilidad). La única ventaja que aporta la organización del material a partir de la teoría depende de que el evaluador tenga el mismo enfoque teórico que la persona a la cual dirige el informe.

El análisis de estos tres tipos de informe ha podido llevar al lector a pensar que todos ellos son, al menos hasta cierto punto, defendibles en general o en ciertas condiciones. Así, el informe basado en los tests o técnicas resulta ser más replicable que el basado en la teoría. Del mismo modo, el informe basado en el problema parece ser más útil al sujeto que consulta que a cualquier otro. Por último, el informe basado en la teoría podría ser

considerado inevitable, por cuanto una teoría está sirviendo de base a una evaluación y será, probablemente, la guía —de una manera u otra— de la integración de los resultados.

4. CARACTERÍSTICAS DEL INFORME

El informe debe presentar tres características esenciales: *a) ser un documento científico, b) servir de vehículo de comunicación y c) ser útil*. Veamos con cierto detenimiento estas tres características.

a) Ser un documento científico

Ante todo, un informe psicológico es un documento científico. Supone el producto de un proceso ajustado a normas a través del cual se han obtenido unos resultados de los que se deriva una serie de acciones que dan respuesta a la demanda y a los objetivos previamente formulados. Dicho proceso ha sido realizado por un experto (el psicólogo evaluador, auxiliado, en su caso, por sus colaboradores) que asume la responsabilidad de todas sus acciones.

Por tanto, un informe psicológico no debe diferir, en líneas generales, de lo que es el informe de una investigación científica y debe contar con los suficientes datos para identificar a su autor, así como para que lo en él vertido sea replicable o contrastable por otros evaluadores. En el cuadro 3.3 se presentan los distintos apartados propuestos por diferentes autores para que un informe reúna las condiciones éticas y científicas exigibles (Tallent, 1988; Pérez, Muñoz y Ausín, 2003).

Conviene justificar algunos de estos puntos. Los tres primeros apartados se refieren a los protagonistas de la evaluación: el sujeto, el cliente (en el caso de que no sea el propio sujeto el que consulta) y el/los evaluador/es (apartados 1, 2 y 3). Por supuesto, estos datos son confidenciales (con excepción hecha de la identificación del evaluador) y tan sólo servirán, a los efectos del informe que se entrega, exclusivamente, al sujeto y/o al cliente con uso reservado. En segundo lu-

CUADRO 3.3
Estructuración del informe: apartados

1. Datos de identificación del/los evaluador/es (nombre, apellidos y número de colegiado del responsable de la evaluación y, en su caso, de sus colaboradores).
2. Datos de identificación del/los sujeto/s evaluado/s.
3. Datos de identificación del/los cliente/s.
4. Descripción de la demanda y objetivos de la evaluación.
5. Fechas de evaluación.
6. Tests, técnicas o aparatos de medición utilizados en la recogida de información con especificación de cuanto detalle sea pertinente (formato, fecha de la estandarización, etc.).
7. Procedimiento seguido.
8. Resultados cuantitativos.
9. Integración de resultados.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. En su caso, diseño y valoración de la intervención realizada.

gar, ya se ha dicho que la evaluación psicológica debe realizarse en función de la demanda y de los objetivos de evaluación, y, por tanto, ello debe ser descrito en el informe, así como las fechas de las exploraciones realizadas (4 y 5). En tercer lugar, para que una evaluación sea replicable se hace necesario que en el informe aparezcan todos los detalles relativos a los tests, técnicas, aparatos y otros procedimientos que se han utilizado. La utilización de baterías estándar de tests psicológicos resulta —por las razones ya dichas— generalmente improcedente, pero, aun así, éstas deberán estar especificadas instrumento a instrumento.

Así también, además de las condiciones relativas al sujeto/s de evaluación/evaluador, fechas, objetivos y demandas, como en todo documento científico en el que se vierten *los resultados de una investigación* deberán figurar las siguientes particularidades:

- Los tests, instrumentos y procedimientos utilizados, etc. (apartados 6 y 7).

- Los resultados de esos instrumentos en forma cuantitativa referidos a cada una de las técnicas utilizadas (apartado 8).
- La integración de los resultados obtenidos, en la que se entrelacen tanto los aspectos cualitativos como los cuantitativos (apartado 8).
- Grado de certeza con el que se emita cualquier aseveración sobre el sujeto (por ejemplo, «su funcionamiento intelectual es superior a la media con una probabilidad del 99 por 100»); en otras palabras, las descripciones, diagnósticos y predicciones formuladas sobre el caso deberán ser relativizados bien a través del nivel de probabilidad con el que se realizan, bien a través de la forma verbal en que son formulados.
- Cualquier resultado o conclusión (por ejemplo, «presenta un déficit de atención», «rendirá adecuadamente en el grado de matemáticas», etc.) deberá estar justificado mediante los datos de base procedentes de las técnicas utilizadas y que apoyan esas inferencias.
- Conclusiones y recomendaciones que den respuesta a la demanda y a los objetivos de evaluación (véase Fernández-Ballesteros et al., 2001).
- Finalmente, cuando se trata de un proceso de evaluación, intervencivo-valorativo, debe figurar también el plan de tratamiento, su administración y la valoración del cambio, por lo que, en estos casos, el informe debe contener un apartado relativo a la valoración (apartado 11).

b) Servir de vehículo de comunicación

No hay que olvidar que si bien el informe es necesario ética y científicamente como producto de una intervención técnica, lo es también como vehículo o transmisor de información a otras personas. Así, el informe puede ser considerado un documento duradero que deja constancia de lo acontecido. En el cuadro 3.4 se presenta un lista de sus funciones.

El informe puede ser dirigido a distintos implicados en la evaluación psicológica. Conviene recordar que la evaluación psicológica puede ser realizada a demanda del propio sujeto, de personas allegadas a él (padres, familiares) o de otros profesionales (psiquiatras, neurólogos, médicos generales, maestros, asistentes sociales, directivos de una organización, etc.). Así, los resultados derivados de una evaluación que se presenten en un informe deberán ser expresados de tal forma que sean entendibles por la persona a la que van dirigidos, que es, generalmente, la peticionaria de la exploración o bien el cliente de la evaluación.

CUADRO 3.4

Funciones comunicativas del informe

1. Resalta la expresión de un precepto del código deontológico del psicólogo de dejar constancia de los resultados de la evaluación.
2. El informe supone un testimonio archivable sobre la tarea realizada por el evaluador, el testimonio de un acto profesional del cual se podrán rescatar, en cualquier momento, los resultados de la evaluación debidamente sintetizados y analizados.
3. El informe escrito puede ser considerado un documento legal en la medida en que supone una fuente de información sobre un sujeto procedente de un momento concreto de la vida de éste en el que, en su caso, pueden apoyarse decisiones jurídicas.
4. Por último, el informe escrito supone un rastro de conducta, tanto del cliente como del evaluador. Tal documento puede ser utilizado con posterioridad como fuente de medidas no contaminadas (por ejemplo, valórese la importancia que puede tener para un sujeto adulto, con un determinado trastorno psicológico, poder contar con documentos sobre exploraciones realizadas durante su infancia; véase capítulo 5).

Todo esto implica, como ya se ha dicho, que en el informe deberá figurar la persona o entidad que demandó la evaluación y a la cual se dirige el informe, pero también que éste habrá de ser redactado teniendo en cuenta al receptor. En otras

palabras, el lenguaje utilizado, su extensión y su contenido formal deberán adecuarse al caso —al menos hasta cierto punto— con el fin de hacer transmisibles los resultados de la evaluación.

Esto no quiere decir, en absoluto, que el evaluador se tenga que comportar «camaleónicamente» al redactar el informe, sino que debe esmerarse en utilizar una redacción comprensible, sin que esto merme la presentación de datos técnicos que permitan la contrastación de los resultados por otros psicólogos.

Basándonos en las Guias para el Proceso de Evaluación-GAP (Fernández-Ballesteros et al., 2001), en el código deontológico y en las recomendaciones de Pérez, Muñoz y Ausín (2003), en el cuadro 3.5 se presentan las más importantes condiciones de un informe para que éste sea comprensible.

CUADRO 3.5

Condiciones para hacer comprensible un informe

- Cada afirmación debe ser expresada en un lenguaje claro y comprensible para la persona a la que va dirigido el informe, evitándose cualquier etiqueta devaluativa o discriminatoria.
- Toda afirmación redactada en términos técnicos ha de ser aclarada según su base científica y también según su traducción a un lenguaje comprensible al individuo al que se dirige.
- Deberá dejarse claro cuándo una información es descriptiva, comparativa o interpretativa.
- No debe dejarse al lector la interpretación de los datos.
- Las conclusiones deben presentarse claramente, además de que cualquier inferencia tentativa debe ser señalada.

Conviene resaltar que la característica fundamental de comprensibilidad del informe no debe ser obstáculo para hacer de éste un documento científico replicable o repetible. Así, vaya por delante que la característica de rigor científico debe primar sobre otra cualquiera. Resulta perfectamente compatible una redacción clara y sencilla con la inclusión de datos técnicos.

c) Ser útil

Las investigaciones existentes unánimemente llegan a la conclusión de que una de las características más aceptadas y apreciadas de los informes psicológicos es que sean útiles. Sin embargo, lo que no está claro es cuál es el concepto de utilidad. El concepto de utilidad es polisémico, e, incluso, la aceptación de los informes por ser «muy prácticos» no parece estar en relación con la manifestación expresa de recomendaciones u orientaciones. El hecho de que informes en los que se presentan características irrelevantes puedan ser plenamente aceptados por los sujetos se ha puesto múltiples veces de relieve, comenzando por Meehl (1956) a mediados del pasado siglo (y repetido en innumerables estudios con los mismos resultados) en su seminal artículo «Wanted: a cookbook», en el que propone adoptar la frase «efecto Barnum» para estigmatizar todos aquellos informes clínicos y psicométricos en los que aparecen descripciones triviales. De hecho, desde entonces, se ha llamado así al tipo de informe que presenta una combinación de aseveraciones aplicables a todos los sujetos, moderadamente negativas, neutrales o lisonjeras, del tipo: «superior a la media en inteligencia y aptitud mental», «tiene tendencia a preocuparse, pero no en exceso», «le gusta estar con la gente, especialmente con la que conoce bien», etc. Todas estas afirmaciones son aplicables a la mayor parte de la gente y, por tanto, los sujetos y hasta los remitentes aceptan los informes sin más consideraciones. En resumen, un informe no científico podrá ser aceptado en tanto en cuanto presente una combinación de aseveraciones aplicables a todos los sujetos, moderadamente negativas y neutrales.

Sin embargo, el concepto que manejamos de utilidad no es el mismo que el de aceptabilidad y no tiene que ver con la validez social (a la que después nos referiremos en el capítulo 4); no basta con que un informe psicológico sea aceptado sin más, sino que ha de contener otras características para ser considerado útil. Tal vez uno de los estudios en los que aparece contrastación empírica del concepto de utilidad es el de Weiss y Bucuvalas (1981), que han indagado en los criterios de valor

con los que son juzgados los estudios evaluativos. Para ello procedieron, primero, interrogando sobre criterios para enjuiciar los informes evaluativos a los responsables de instituciones dedicadas a promover y juzgar este tipo de estudios valorativos en el ámbito de la salud mental, el alcoholismo y la drogadicción. Cada juez ($N = 155$) analizó 50 informes evaluativos y plasmó sus opiniones sobre ellos en una hoja resumen estándar, en la cual figuraban 29 dimensiones descriptivas presentadas en forma de preguntas sobre la calidad técnica, objetividad, aplicabilidad de los resultados, etc. Las respuestas fueron sometidas a varios análisis factoriales. Un análisis factorial de segundo orden puso de relieve, en definitiva, la existencia de dos superfactores principales: un criterio de *bondad* y un criterio de *utilidad*. Lo importante para nuestros fines es que el criterio de utilidad contaba con un componente fundamental: la *orientación a la acción*; en otras palabras, está relacionado con la formulación de recomendaciones prácticas derivadas de los resultados.

En definitiva, el informe debe siempre contar con recomendaciones prácticas y orientaciones concretas en torno a los objetivos planteados en la evaluación.

5. ORGANIZACIÓN DEL INFORME

El informe es la expresión del trabajo realizado durante el proceso que parte de la demanda efectuada por el sujeto y/o el cliente. En el cuadro 3.3 se presentaron los apartados mínimos que debe contener el informe para que pueda ser considerado un documento científico. La mayor parte de los apartados hacen referencia a condiciones éticas y a la esencial característica de replicabilidad de toda actividad científica. Sin embargo, existen múltiples propuestas que completan el esquema presentado en esa tabla y que, sobre todo, amplían el apartado de resultados, que, en definitiva, es lo que se quiere comunicar y, por tanto, resulta de vital importancia para el informe.

Más allá de los datos básicos que debe contener un informe, en otro lugar hemos tratado de

agrupar las distintas propuestas en tres fundamentales: informes basados en las técnicas, en el problema o situación por la que se consulta y, finalmente, en la teoría (el informe se desarrolla en función de las construcciones esenciales de una teoría).

La organización que aquí se propone trata de sintetizar esas tres propuestas: en primer lugar, en orden a hacer repetible el informe, los resultados obtenidos por el/los sujetos en evaluación en las distintas técnicas deben figurar explícitamente. En segundo lugar, en orden a hacerlo lo más útil posible, en la integración de resultados debe figurar la demanda formulada según los distintos objetivos (diagnóstico, orientación, selección y valoración de cambio) y dársele respuesta. Finalmente, también en la integración de resultados, puede darse cabida al modelo de evaluación del que parte el evaluador (de entre los mencionados en el capítulo 1). En segundo lugar, no obstante, el formato de informe que aquí se propone es el siguiente:

- Datos personales del sujeto, del cliente y del/los evaluador/es y fecha de las sesiones de evaluación y del informe.
- Referencia, demanda y objetivos de la evaluación.
- Datos biográficos relevantes.
- Conducta durante la exploración.
- Técnicas utilizadas y procedimiento seguido.
- Resultados cuantitativos de cada test o técnica administrada.
- Integración de resultados cuantitativos y cualitativos: *a)* comportamientos objeto de estudio (en su caso); *b)* condiciones de la persona (cognitivo-lingüísticas, emocionales-motivacionales y sensomotoricas), y *c)* condiciones socioambientales (pasadas y presentes) y, en su caso, condiciones biológicas (pasadas o presentes).
- Conclusiones y recomendaciones: diagnóstico, orientación, selección y/u objetivos de cambio e intervención.
- En su caso, diseño (ejecución) y valoración de la intervención.

Vamos a tratar, aunque sea brevemente, cada uno de estos apartados.

1. Datos personales del sujeto, del cliente y del/los evaluador/es y fecha de las sesiones de evaluación y del informe.

Figuran aquí el nombre, sexo, edad, estado civil, escolaridad, profesión y fechas de exploración. Constará también aquí el nombre del/los evaluador/es y su debida acreditación (número de colegiado).

2. Referencia y objetivos.

Motivo de la evaluación y objetivos planteados tanto por el remitente del caso como por el propio sujeto y/o sus familiares.

3. Datos biográficos relevantes.

Deberán figurar en este apartado aquellos datos de interés sobre las condiciones ambientales pasadas, así como sobre el contexto próximo, y algunas informaciones sobre evolución y desarrollo. También se incluirán aquí los datos sociodemográficos relevantes y una referencia a la historia del problema (en su caso).

4. Conducta durante la exploración.

En este apartado figurarán los datos relevantes de observación sobre la conducta manifiesta del sujeto durante la exploración. Así, se incluirán observaciones sobre las conductas motoras externas y las conductas verbales dignas de mención (por ejemplo, temblores, falta de coordinación visomotora, llanto, verbalizaciones de inadecuación, etc.); también podrán incluirse las actitudes que el evaluador infiera sobre este tipo de conducta, como, por ejemplo, colaboración, persistencia, intolerancia, etc., siempre y cuando se vea avalado por los comportamientos de base.

5. Técnicas y procedimientos.

Se realizará aquí el listado de técnicas, tests o instrumentos utilizados como dispositivos de re-

cogida de información. En el caso de utilizarse tests estandarizados, deberá figurar también la muestra de tipificación utilizada en la obtención de las puntuaciones estándar, así como la fecha de edición. Figurará también toda cuestión de procedimiento que permita la contrastación de la evaluación por otro psicólogo, así como la apreciación de las garantías científicas de los datos (así, por ejemplo, si se ha recurrido a varios observadores, el acuerdo entre ellos).

En el caso de ir dirigido el informe a otro profesional psicólogo, o cuando se considere necesario, en este apartado deberá figurar también copia de los protocolos obtenidos mediante los procedimientos de recogida de información.

6. Resultados cuantitativos.

Se presentarán los resultados cuantitativos (puntuaciones directas, tipificadas, etc.) procedentes de los distintos tests y técnicas de evaluación administrados. En el caso de tratarse de puntuaciones directas, debe establecerse el rango de respuesta o un porcentaje que haga comprensible el dato bruto.

7. Integración de resultados.

Es en este apartado donde, necesariamente, existe mayor heterogeneidad en las formas de presentación, lo cual depende tanto de la demanda y del problema como de la teoría del evaluador. Nuestra propuesta tiene, necesariamente, que adecuarse a la síntesis conceptual formulada en el capítulo 1. A partir de los resultados serán presentados por medio de los siguientes subapartados:

— *Comportamientos objeto de estudio (sólo en el caso de que se consulte por una situación problema)*

En este apartado figurará la especificación y operativización de aquellos comportamientos por los que se consulta en sus tres modalidades: motora, fisiológica y cognitivo-verbal, con mención expresa de los datos de base.

— *Características psicológicas (funcionamiento cognitivo, afectivo y motivacional y de la personalidad o repertorios básicos de conducta, RBC)*

Se presentarán todos aquellos resultados referidos a comportamientos o características estables procedentes de los sistemas cognitivo-verbal, emocional-motivacional y sensomotor. Esta clasificación es perfectamente compatible con la distinción tradicional entre el funcionamiento intelectual o cognitivo, emocional y psicomotriz. Así, en nuestro informe, cuando lo requiera el caso, podrán figurar datos sobre las *funciones intelectuales* y, entre ellas, los resultados en torno al nivel intelectual, aptitudes, potencial de aprendizaje, memoria, etc. En *funcionamiento emocional-motivacional* se integraría lo hallado en relación con el mundo afectivo y motivacional del sujeto, sus actitudes, expectativas, personalidad etc. Por último, las *funciones psicosensomotoras* pondrían de manifiesto lo referente a aspectos tales como la coordinación visomotora, la organización espacial, el predominio lateral, etc.

— *Condiciones socioambientales*

Ya que los datos sobre condiciones ambientales pasadas se presentarán en el apartado sobre información biográfica, tan sólo habrán de analizarse aquí las condiciones ambientales que el sujeto presenta en la actualidad. Así, deberán incluirse cuáles son los contextos relevantes al caso, comportamientos diferenciales ejecutados en los distintos ambientes, situaciones problemáticas para el sujeto, tanto físicas como sociales, o estímulos físicos y sociales que mantienen ciertas conductas indeseables, etc.

— *Condiciones biológicas (en su caso)*

Integrando en este apartado los resultados procedentes de las exploraciones neuropsicológicas y neurobiológicas, si las hubo. En su caso, se incluirá también aquí un resumen de exámenes físicos realizados por otros profesionales en la medida en que sean relevantes al caso.

Dos precauciones habrán de ser tenidas en cuenta en este apartado:

- En primer lugar, es importante resaltar, una vez más, que la exploración se dirige a aspectos concretos del comportamiento y el funcionamiento psicológico —los relevantes al caso— y no tiene por qué ser necesario efectuar exploraciones no relevantes y, por tanto, tener que informar sobre todos los posibles repertorios de conducta o componentes psicológicos del individuo.
- En segundo lugar, cabe destacar nuevamente que, dado que los resultados se apoyan en unos concretos datos de base, éstos deberán figurar como apoyo y aval de cualquier aseveración sobre el caso. Por ejemplo, si se dice «funcionamiento intelectual normal», habrá que añadir «WISC: CI total = 109, Terman-Merrill: CI = 105», con el fin de que pueda replicarse tal afirmación y conocer qué datos, de todos los recogidos sobre el sujeto, apoyan una determinada conclusión. Ello se enfatiza tanto en las GAP como en el código deontológico.

8. Conclusiones y recomendaciones: diagnóstico, orientación, selección y, en su caso, objetivos de cambio e intervención.

En este apartado se dará respuesta a los objetivos planteados. Su contenido dependerá, obviamente, del apartado segundo. Así, en un caso de orientación profesional se plantearán las profesiones para las que, supuestamente, el sujeto es apto y ante las cuales presenta motivaciones positivas. Así también, en el caso de una selección profesional, se tratará, como resultado de la evaluación, de aceptar o no al sujeto para un determinado puesto de trabajo. En un caso clínico se procurará realizar (en el caso de que éste sea pedido) un diagnóstico y/o se recomendará un determinado tratamiento. En el caso de que la orientación vaya dirigida a la realización de una determinada intervención, deberán seleccionarse y cuantificarse las conductas que habrán de servir

de variables dependientes a través de las cuales se van a valorar los resultados del tratamiento, así como qué variables independientes deberán ser manipuladas y, en algunos casos, qué técnicas de tratamiento son las más indicadas.

Frecuentemente, la orientación, el tratamiento o las recomendaciones son variados y de distinto orden. En este caso, deberán ser no sólo listados, sino jerarquizados con el fin de seguir un orden en la orientación e intervención. En definitiva, ya se ha dicho, en este apartado deberá darse respuesta a lo planteado al inicio de la evaluación, además de incluir todo tipo de orientaciones que el psicólogo crea vayan a repercutir positivamente en el caso.

9. En su caso, diseño (ejecución) y valoración de la intervención.

Este extremo estará presente tan sólo en aquellos informes en los cuales el evaluador se haya encargado no sólo de la evaluación del caso, sino también del tratamiento y/o la valoración de éste. Cabe aquí incluir lo siguiente: 1) En primer lugar, el plan de tratamiento que se realizó y ejecutó. 2) Asimismo, se dará cuenta de la valoración y, en su caso, seguimiento del tratamiento realizado. Cabe señalar que a la hora de la evaluación del tratamiento se deberá proceder al análisis de los cambios experimentados en las variables dependientes, es decir, los datos objetivos sobre los cambios producidos por la intervención y si se han alcanzado las metas propuestas; igualmente, se tendrá en cuenta si se han producido, también, los predichos cambios en las variables independientes. Todo ello deberá verse complementado con los niveles de probabilidad que facilitan las medidas utilizadas. 3) Finalmente, también se deberá incluir lo que el sujeto, o personas allegadas a él (incluso el propio terapeuta), piensan sobre los efectos del tratamiento efectuado con el fin de considerar la validez social de la intervención (véase capítulo 4).

Dado que la valoración del tratamiento generalmente se realiza en distintos momentos, después de aplicado éste puede producirse una adenda

al informe si se realizan uno o varios *seguimientos* efectuados sobre el caso, es decir, los cambios que en distintos momentos, después de haberse aplicado el tratamiento, se hayan producido en determinadas conductas del sujeto.

Tratando de resumir, todo informe psicológico debe ser científico, comprensible y útil. La organización del informe, en su integración de resultados, depende de la demanda y de los objetivos de evaluación, por lo cual el esquema que aquí se presenta debe adaptarse a los propósitos de la evaluación.